

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO

ACUERDO DE USO DE FACILIDADES

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,

representado en este acto por su Rector Interino, Jorge Rivera Santos,

en adelante RUM-UPR.

DE LA SEGUNDA PARTE: COMITE DE EDUCACION Y BIENENSTAR PARA NINOS
Y ADOLESCENTES CON DIABETES, INC, en adelante CEBNAD, organización sin fines
de lucro registrada en el Departamento de Estado, registro 29782, bajo las disposiciones del
Artículo 15.01 de la Ley General de Corporaciones del 2009,

representado por el Sr Gabriel Noguera Colberg,

GNC
candidato a Ingeniero Mecánico del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de
Puerto Rico con fecha esperada de graduación en Junio 2011, y Vicepresidente de la Junta de
Directores de CEBNAD.

Aut
Ambas partes con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este contrato, libre y
voluntariamente:

EXPONEN

El RUM-UPR, en el ejercicio de las facultades y poderes que le confiere el *Artículo 7 de la Ley
Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de enero de 1966*, según
enmendada, otorga el presente Contrato de Servicios.

CEBNAD es una organización sin fines de lucro que tiene entre sus propósitos organizar junto al
Departamento de Enfermería del RUM, el *Encuentro Educativo de Diabetes CEBNAD 2011
Región Oeste*, el cual se llevará a cabo en el Anfiteatro del Edificio de Enfermería del Recinto
Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico (UPR).

LAS PARTES CONVIENEN

1. El RUM-UPR autoriza a CEBNAD el uso sin costo alguno las siguientes áreas del Edificio de Enfermería: varios salones, el patio interior y el Anfiteatro con su "in-focus", podio, 2 micrófonos, ocho (8) mesas y veinte (20) sillas, plantas, las áreas verdes alrededor del edificio, la pista sintética y el uso de los estacionamientos ubicados en Área

Blanca para la actividad *Encuentro Educativo de Diabetes CEBNAD 2011 Región Oeste*.

2. El propósito de esta actividad es que ambas entidades se integren para contribuir a la educación de la comunidad en general, personas con diabetes, sus familiares y los profesionales de la salud sobre el manejo de esta condición.
3. La actividad está pautada para celebrarse el 20 de noviembre de 2011 de 7:00am a 6:00pm, por lo que **RUM-UPR** autoriza el uso del área desde el 19 de noviembre para los preparativos desde las 9am hasta las 3pm.
4. **CEBNAD** deberá entregar las instalaciones en las mismas condiciones como fueron recibidas.
5. La decoración deberá ser removible, **CEBNAD** no podrán clavar, ni marcar nada en las paredes ni pisos que causen daño a la propiedad.
6. La persona contacto de **RUM-UPR** será la profesora Zaidalina Torres, Directora del Departamento de Enfermería del Recinto Universitario de Mayagüez y de **CEBNAD** será la Dra. Miriam N. Alicea, Directora Ejecutiva de CEBNAD.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

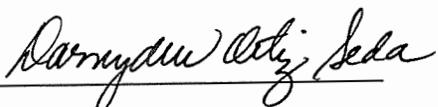
1. El presente convenio tendrá una vigencia de los días 19 y 20 de noviembre de 2011.
2. Este convenio podrá ser renovado, ampliado y modificado si las partes lo solicitan de mutuo acuerdo y por escrito.
3. La solicitud de renovación, ampliación y/o modificación se presentará por escrito y será firmada por ambas partes.
4. En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución. La terminación del Convenio no afectará el desarrollo y culminación de los programas, proyectos o actividades que se encuentren en ejecución.
5. Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano en las prácticas de selección y trato del personal y estudiantes.
6. Ambas partes se comprometen a conservar los informes, hojas de trabajo y asistencia y demás documentos relacionados con los servicios objeto de este Convenio, para que puedan ser examinados o copiados por la Oficina de Auditores Internos de la Universidad de Puerto Rico, por una firma de auditores externos contratados por la Universidad de Puerto Rico o por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en sus intervenciones a la Universidad de Puerto Rico. Las auditorías se realizarán en fechas razonables durante el transcurso de los servicios o con posterioridad a los mismos, conforme las prácticas de auditoría generalmente reconocidas. Dichos documentos se conservarán por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una investigación por la Oficina del Contralor lo que ocurra primero.
7. **CEBNAD** acuerda relevar y exonerar de responsabilidad a **RUM-UPR** de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños

y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica, donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones y omisiones negligentes, descuidadas y/o culposas de parte, sus agentes o empleados, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente durante la realización de este Convenio.

8. **CEBNAD** no utilizará el nombre de la Universidad de Puerto Rico, sus siglas UPR, sellos, logos, escudo o cualquier otra marca que distinga la Institución, para cualquier asunto relacionado con las actividades objeto de este convenio, sin la autorización expresa y escrita de la Universidad de Puerto Rico.
9. Ambas podrán poder resolver el presente acuerdo mediante notificación con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución. Podrán cancelar el Convenio de forma inmediata sin previo aviso cuando la otra parte contratada incurra en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente Convenio.
10. Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en el mismo, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo por las partes en el espíritu que las animó a suscribirlo.

ACEPTACIÓN

Las partes aceptan este contrato en todas sus partes por ser el mismo una fiel expresión de sus voluntades y de lo convenido, quedando obligadas legalmente al cumplimiento de todas sus cláusulas y condiciones y para que así conste, lo firman y colocan sus iniciales al margen izquierdo de cada una de las páginas de este contrato, en Mayagüez, Puerto Rico, hoy 17 de noviembre de 2011.


Dr. Jorge Rivera Santos
Rector Interino
Recinto Universitario de Mayagüez


Sr Gabriel Noguera Colberg
Vice Presidente
CEBNAD, Inc.

RECOMENDADO POR:¹ 

Ángel L. Matos Flores
Decano Interino de Administración

¹ Este contrato debe ser recomendado por todo aquel Director, Decano de Departamento el cual dirija la cuenta de los fondos asignados o vayan a ser utilizadas facilidades bajo su administración.